



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS
PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

SALTA, 29 de Junio del 2020

DISPOSICION N° 25

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°27-11.854/20. Cde. 0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Contratistas de Obras Públicas de ésta Dirección General, plantea la necesidad de prorrogar las vigencias de las Inscripciones de los Contratistas de Obras, que se encuentran inscriptos en el Registro respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de las empresas constructoras deben renovar su inscripción a partir del 30 de Junio del año en curso, atento que sus inscripciones se otorgan, a partir del cierre de su ejercicio (balance), y por el término de 18 meses;

Que atento a la proximidad de la fecha de su vencimiento, para la renovación registral de sus legajos respectivos, y que muchas de ellas aún no han podido presentar la documentación correspondiente para actualizar sus certificados de habilitación, dado que han tenido dificultades para reunirlos, como ser la certificación de los balances por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas de las distintas jurisdicciones;

Que dichas contingencias, obedecen principalmente a razones ajenas a ellos, dado la situación de emergencia sanitaria existente en el país, como en la provincia, y que son de público conocimiento;

Que la dificultad de renovación registral la tienen específicamente las empresas habilitadas en su capacidad para contratar con más de 7.500 jornales, es decir, aquellas que se avocan para obras de envergadura y de importancia significativa;

Que por otra parte en lo instrumentado en las Normas Internas del Registro de Contratista de Obras Públicas, en su Artículo 5°- Inciso d) establece lo siguiente: *"....En el caso que la empresa presente toda la documentación para su actualización con 15 días o más de anticipación al vencimiento del período de vigencia de su habilitación el Registro podrá, en el supuesto de no haber completado el análisis de dicha documentación, prorrogar por un máximo de 45 días la vigencia del certificado de habilitación anterior.."*

...///



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS
PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

DISPOSICION N° 25

//..

Que el Subprograma Control de Legalidad, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando viable la mencionada prórroga;

Que a efectos de garantizar la Inscripción de los Contratistas de Obras Públicas, sobre todos aquellos que están habilitados para contratar con más 7.500 jornales, resulta menester, atento a la situación reinante, prorrogar la Vigencia de la Inscripción otorgada oportunamente, por un plazo de 45 días, a partir del 01 de Julio del año en curso;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° y Artículo 56 de la Ley 8072;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

D I S P O N E:

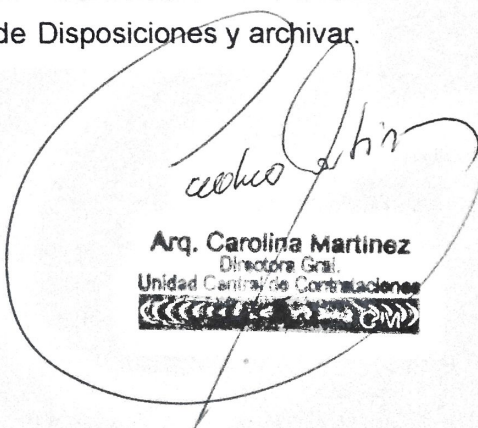
ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 01 de Julio del 2020 y por el término de 45 días corridos, la Vigencia de las Inscripciones como Contratistas de Obras Públicas, que se encuentran habilitados para contratar con más de 7.500 jornales, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que los Contratistas comprendidos en el Art. 1° de la presente, cuando concurren con sus Ofertas a la Apertura ante los Organismos Contratantes, deberán hacerlo con el Certificado de Habilitación emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas (UCC), acompañando la presente Disposición de extensión automática.

ARTICULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

cdc.


Arq. Carolina Martinez
Directora Genl.
Unidad Central de Contrataciones